



Bogotá, 26 de septiembre de 2024

Informe Seguridad vial



INFORME SEGURIDAD VIAL

1. Objetivos

Verificar el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia 2024; así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

2. Alcance

La verificación se realizará en función del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2024 y la metodología definida en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, con corte al 20 de septiembre de 2024.

3. Criterios

- Ley 1503 de 2011: “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2050 de 2020: “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial”.
- Resolución 1565 de 2014: “Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.
- Resoluciones 1231 de 2016 y 7495 de 2020: “Por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial”.
- Ley 2251 de 2022: “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro”.
- Resolución No. 20223040040595 de 2022, del Ministerio de Transporte, mediante la cual se adopta la “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial”.

4. Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial 2024

La evaluación se fundamenta en el seguimiento a las acciones inscritas por la entidad en el Plan de Seguridad Vial, las cuales fueron verificadas en la suite Visión Empresarial, obteniéndose los siguientes resultados:

Pilar	Actividad	Fechas Programada	Cumplimiento	Avance del plan	Observación
Atención a víctimas	Realizar charlas de actores viales	17/05/2024	100%	66%	Se cumple con las tareas publicadas en la Suiteve
	Realizar retroalimentación de las lecciones aprendidas con los conductores sobre los accidentes de tránsito presentados con los vehículos de la entidad. R: Acta de lecciones aprendidas.	28/06/2024 30/12/2024	100%		

INFORME SEGURIDAD VIAL

Pilar	Actividad	Fechas Programada	Cumplimiento fechas programadas	Avance del plan	Observación
Infraestructura segura	Realizar campañas de prevención vial en torno a la cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. R: Acta con registro fotográfico	27/03/2024 30/09/2024	100%	33%	Se cumple con las tareas publicadas en la Suiteve
	Realizar la renovación de los planos de las vías internas de las sedes de la entidad, con la descripción de la revisión, evaluando el conflicto en la circulación entre los vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos	29/11/2024	0%		
Prevenir y controlar los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito de los funcionarios del Forpo, a través de la definición de acciones que contribuyan con la mejora del desempeño de la seguridad vial en el país	Realizar seguimiento a la accidentalidad de los vehículos de la entidad y novedades presentadas en el parque automotor de la entidad.	28/06/2024 30/12/2024	100%	67%	1. Se cumple con la tarea
	Revisar con logística la resolución No. 20223040040595 de 2022 y establecer las actividades a desarrollar enfocadas a lo establecido normativamente en la seguridad vial.	18/06/2024	100%		2. Se estableció un cronograma y una de las actividades indica "definir política y los objetivos del PESV, sin embargo, la entidad continúa con la política desactualizada.
	Sensibilizar a los conductores de la entidad sobre las políticas en materias de regulación de velocidad uso del cinturón de seguridad, uso de elementos de protección, uso de equipos bidireccionales y factores que se deben tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos	24/05/2024 27/09/2024	100%		3. Se cumple con las tareas publicadas en la Suiteve

INFORME SEGURIDAD VIAL

	Socializar a los servidores públicos que realicen funciones de conducción el instructivo para el uso de vehículos, suministro y control de combustible para el parque automotor de propiedad del Forpo.	26/04/2024	100%		4. Se cumple con las tareas publicadas en la Suiteve
	Verificar en los organismos de tránsito a nivel local y nacional las multas e infracciones que se encuentran a cargo del Nit de la entidad y conductores	04/04/2024 30/08/2024 30/12/2024	100%		Se cumple con las tareas publicadas en la Suiteve
Vehículos seguros	Realizar campañas de prevención vial en torno a la gestión de velocidad, distracción durante la actividad de conducir.	27/03/2024 30/09/2024	100%	33%	Se cumple con las tareas publicadas en la Suiteve
	Realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos que aplique de acuerdo con las normas de tránsito vigentes antes de su vencimiento.	27/11/2024	0%		
	Realizar la verificación al diligenciamiento de las planillas pre - operacionales en cada vehículo.	14/06/2024 27/09/2024	100%		
	Realizar los trámites necesarios que garanticen qué los vehículos de la entidad cuenten con los SOAT y póliza de todo riesgos antes de su vencimiento.	27/11/2024	0%		

A la fecha, el Plan Estratégico de Seguridad Vial presenta un avance del 50%. Las actividades programadas para los meses de septiembre y diciembre de la presente vigencia aún están pendientes de ejecución.

En cuanto a la tarea de "revisar con logística la Resolución No. 20223040040595 de 2022 y establecer las actividades a desarrollar según lo normativamente establecido en seguridad vial", se acordó un cronograma que incluía la actividad "definir la política de seguridad vial", la cual debía

INFORME SEGURIDAD VIAL

ejecutarse en la tercera semana de septiembre. No obstante, al momento de la elaboración del presente informe, dicha actividad no ha sido cumplida.

En el seguimiento a las debilidades identificadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023, se constató que varias actividades permanecen incompletas. Entre estas pendientes se incluyen aspectos clave como la definición de la política de seguridad vial, el diagnóstico y los programas críticos de riesgos, entre otros.

5. Seguimiento Metodología resolución Ministerio de Transporte

Para verificar el cumplimiento de las actividades establecidas por el Ministerio de Transporte en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de junio de 2022, referente al diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, se revisó el avance de cada una de ellas.

El seguimiento se realizó utilizando la lista de chequeo sugerida en la resolución, que contempla sus fases, pasos y la articulación con los requisitos del Decreto 1072 de 2015, único y reglamentario del sector trabajo, así como con la norma ISO 39001, que regula el sistema de gestión de la seguridad vial.

A continuación, se presenta un resumen del tamaño y la misionalidad de las entidades:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la Organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	<u>Básico</u>	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	<u>Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores</u>
	<u>Estándar</u>	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	<u>Avanzado</u>	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Acorde con la metodología, la entidad se ubica en el nivel básico, con esta información se definieron las fases y pasos para facilitar la evaluación del plan estratégico de seguridad vial; así:



INFORME SEGURIDAD VIAL

Acorde con las fases y pasos de la metodología, la observación que la entidad ha realizado, es la siguiente:

FASE 1 DISEÑO

Paso 1. Líder del diseño e implementación	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores	ISO 39001 Seguridad vial 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades organizacionales
Cumple si/no Observaciones		
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV y lo articule con el SG-SST?	La resolución No. 0089 de 2024 establece la conformación del comité estratégico de seguridad vial del Forpo, en la cual se designa al Subdirector Administrativo y Financiero como líder del proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	
1.2 El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Esta actividad no se ha realizado	
Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo	ISO 39001 5.2 Política de SV
Cumple si/no Observaciones		
3.1 ¿Se cuenta con Política de Seguridad Vial documentada con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinerario para todos los colaboradores de la organización?	La política de seguridad de la entidad fue publicada en la vigencia 2019.	
3.2. ¿La política de Seguridad Vial documentada cumpla con los requisitos definidos en el paso 3?	No se cumple.	
Paso 4 Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directo	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.8 obligaciones de los empleadores y Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la Alta dirección	ISO 39001 5.1 Liderazgo y compromiso
Cumple si/no Observaciones		
4.1. ¿El nivel demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad? ¿Se cumplen con los requisitos definidos en el paso 4?	En el periodo actual, se destinaron recursos para el mantenimiento de vehículos, abarcando la adquisición de autopartes, mano de obra, combustibles, seguros obligatorios de accidentes, pago de impuestos de vehículos, así como cascos para motocicletas y botiquines para los automóviles.	
Paso 5 Diagnóstico	Decreto 1072 de 2015 SG-SST	ISO 39001

INFORME SEGURIDAD VIAL

	Artículo 2.2.4.6.16 Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	4.1 Conocimiento de la organización y su contexto
	Cumple si/no Observaciones	
5.1 ¿La organización definió de la línea base para identificar los problemas de seguridad vial, es conforme con los requisitos definidos en el paso 21 de la guía metodológica del PESV?	No se dispone de un documento diagnóstico que refleje la situación de la seguridad vial, aunque se tienen los insumos necesarios para su elaboración.	
5.2 ¿El diagnóstico del PESV al menos contiene los requisitos definidos en el paso 5 de la Metodología del PESV?	No se evidenció su cumplimiento	
5.3 ¿En caso de que aplique, el diagnóstico del PESV se actualiza al menos una vez al año?	No se evidenció su cumplimiento.	
Paso 6. Caracterización, Evaluación y control de riesgos	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos	ISO 39001 6.2 Acciones para abordar riesgos y oportunidades
	Cumple si / no observaciones	
6.1. ¿Se tiene definidos y aplicado un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial y al menos contiene los requisitos definidos en el paso 6?	No se evidenció que la entidad haya definido un procedimiento de evaluación control de riesgos en seguridad vial, que tenga alcance sobre todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito, que permita identificar, analizar y valorar y tratar los riesgos en seguridad vial.	
6.2. ¿La organización cuenta con una herramienta para la evaluación y control de los riesgos en seguridad vial y se actualiza como mínimo una (1) vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial?	Existe una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, donde se identifican el riesgo de “accidentes de tránsito”, se relaciona como control el mantenimiento de moto, inspección pre-operacional, capacitación en seguridad vial, entrega de traje antifricción con botas. En el mapa de riesgos se identificaron factores asociados al vehículo, incluyendo el mantenimiento de los automóviles y la gestión de seguros obligatorios.	
Paso 7. Objetos y metas del PESV	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.18 Objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	ISO 39001 6.4 Objetivos de la SV y planificación para lograrlos.
	Cumple si/no Observaciones	
7.1 ¿Están definidos los objetos y metas del PESV y están enfocados a la prevención en seguridad vial son claros, medibles y cuantificables	Se definen actividades para el PESV, cada una de ellas tiene un registro de verificación.	
7.2 ¿Los objetivos y metas del PESV son coherentes con la Política de Seguridad Vial, la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, el plan de trabajo anual del PESV y los Programas	La PESV acoge la gestión del riesgo y los objetivos de la seguridad vial.	

INFORME SEGURIDAD VIAL

de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial?			
7.3 ¿Los objetivos y metas del PESV fueron comunicados a todos los colaboradores de la organización, así como actualizados? ¿Revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año?	Los objetivos estipulados en el plan estratégico de seguridad vial se encuentran publicado en la herramienta Suite visión para la consulta de los interesados.		
Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 Gestión de los peligros y riesgos y medidas de prevención y control	ISO 39001 6.3 Factores de desempeño de la SV	Cumple si/no Observaciones
8.1 ¿La organización tiene definidos como mínimo los siguientes programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV: Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, cero tolerancia a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables, y otros programas relacionados con el SG-SST, y cumplen con los requisitos definidos en el paso 8?	No se evidenciaron programas documentados de gestión críticos para establecer directrices en seguridad vial y abordar los factores de desempeño relacionados con la gestión de riesgos. Sin embargo, se han realizado actividades vinculadas a estos programas a través de los pilares del Plan Estratégico Seguridad Vial así: <ul style="list-style-type: none">• Gestión de velocidad segura• Prevención de Fatiga• Prevención de Distracción• Cero tolerancias a la condición bajo factores alcohol y sustancias psicoactivas• Protección de actores viales vulnerables		
8.2 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV son actualizados como mínimo una (1) vez al año?	No se evidenció su implementación		
8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV fueron divulgados a todos los colaboradores de la organización, y se les realizó análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el Comité de Seguridad Vial?	No se evidenció su implementación		
FASE 2 IMPLEMENTACIÓN			
Paso 9 Plan anual de trabajo	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.17 Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	ISO 3901 6.4 Objetivos de la SV y planificación para lograrlos	Cumple si/no Observaciones

INFORME SEGURIDAD VIAL

<p>¿El plan anual del PESV está documentado, contiene los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del arto y está articulado con el plan anual de actividades del SG-SST y cumplen con los requisitos definidos en el paso 9?</p>	<p>El Plan Estratégico de Seguridad Vial está debidamente documentado, se incluyen objetivos, responsables, metas y un cronograma de actividades con fechas establecidas para el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos seguros • Infraestructura segura • Atención a víctimas • Prevenir y controlar los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito de los funcionarios del Forpo, a través de la definición de acciones que contribuyan con la mejora del desempeño de la seguridad vial en el país. 	
<p>Paso 10. Competencia y plan anual de formación</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.11 Capacitación en seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>ISO 39001 7.3 Competencia</p>
<p>10.1 ¿La organización definió y documentó la competencia en seguridad vial de los colaboradores de la organización y los siguientes cargos y roles?: 1) ¿Líder del diseño e implementación del PESV ¿Miembros del Comité de Seguridad Vial (ver paso 3), Capacitadores en seguridad vial? 4) Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales. 5) Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos. 6) Auditores de seguridad vial, 7) Brigadista Vial, Investigadores de siniestros viales, 8) Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las funciones del líder se definieron en la resolución de conformación del comité de seguridad vial. • La entidad tiene conformado un comité de seguridad vial; no obstante, por el tamaño del parque automotor no aplica. • Actualmente se cuenta con un conductor de planta, al verificar el manual de funciones, vigencia 2015, se observa que no se le exige tiempo de experiencia. • La vinculación de 3 personas como supernumerarias, a través de resoluciones de vinculación No. 014 y 0340 de 2024, establece las actividades como conductor. • No existe un planificador de rutas, ni brigadistas viales. • Existe el supervisor encargado de los mantenimientos de los vehículos 	
<p>10.2 ¿La organización definió los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía?</p>	<p>Actualmente, se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización a los conductores de la entidad sobre las políticas en materias de regulación de velocidad uso del cinturón de seguridad, uso de elementos de protección, equipos bidireccionales y factores que se deben tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos. • Socialización a los servidores públicos, que realizan funciones de conducción, del instructivo para el uso de vehículos, suministro y control de combustible para el parque automotor de propiedad del Forpo. 	

INFORME SEGURIDAD VIAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de prevención vial en torno a las cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas
10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10?	<p>El plan Estratégico de Seguridad Vial incluyó temas de seguridad vial, a las cuales se les ha dado cumplimiento, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Charlas de actores viales • Campañas de prevención vial en torno a la gestión de velocidad, distracción durante la actividad de conducir.
Paso 12 Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	<p>Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias</p> <p>ISO 39001 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias</p> <p>Cumple si/no observaciones</p>
12.1 ¿La organización elaboró un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 12?	No se evidenció la existencia del plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
12.2 ¿El plan de preparación y respuesta ante emergencias viales tiene en cuenta a todos los colaboradores de la organización, los riesgos de las rutas, la ubicación de los centros de atención médica y los organismos de socorro en rutas frecuentes?	No se evidenció su existencia
Paso 14. Vías seguras administradas por la organización	<p>Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control</p> <p>ISO 39001 8.1 Planificación y control operacional</p> <p>Cumpliendo si/no observaciones</p>
14.1 ¿La organización documentó un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle directamente la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 14?	<p>No aplica para la entidad</p> <p>Sin embargo, se tiene contemplada la actividad de realizar la renovación de los planos de las vías internas de las sedes de la entidad, con la descripción de la revisión, evaluando el conflicto en la circulación entre los vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos</p>
14.2 ¿La organización documentó los siniestros viales que se presentan por parte de terceros o por parte de colaboradores de la organización que utilizan las vías que administra y controla la organización, contiene como mínimo los Requisitos mencionados en el Paso 14?	En la vigencia no se registraron siniestros viales.
14.3 ¿Para el caso de las concesiones viales aplican los	No aplica

INFORME SEGURIDAD VIAL

requisitos mínimos mencionados en el Paso 14?			
Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control	ISO 39001 8.1 Planificación y control operativo	Cumpliendo si/no observaciones
¿Se tiene documentado el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial, ¿contiene como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 15	<p>Se ha elaborado un manual logístico, bajo la resolución de expedición No. 0312 de 2024, que define las funciones de las personas a cargo de los vehículos asignados, entre las funciones se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ningún vehiculó puede salir de la ciudad, salvo autorización expresa de la dirección. • Por lo anterior, la planificación de los viajes fuera de la ciudad es realizada por quien tiene la necesidad, y se registra en un documento denominado "Orden de marcha", el cual es aprobado por la dirección. 		
Paso 16. Inspección de vehículos y equipos	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control	ISO 39001 801 planificación y control operativo	Cumpliendo si/no observaciones
16.1 ¿La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección pre-operacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación?	<p>En cuanto a la inspección pre-operacional de los vehículos, el registro se realiza a través del sistema ORACLE, donde se evidenció que la mayoría de la información estaba actualizada; sin embargo, el sistema no ha permitido el registro de dos conductores.</p>		
16.2 ¿La inspección pre-operacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16?	<p>La inspección preoperacional contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de salida del vehículo 2. No. Placa, clase, modelo y color 3. Nombre de los conductores 4. Kilometraje inicial y final 5. Lugar Origen del vehículo 6. Lugar destino 7. Concepto: Manifiestan el estado del vehículo 		
Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Parágrafo 2 Medidas de prevención y control	ISO 39001 801 planificación y control operativo	Cumpliendo si/no observaciones
17.1 ¿La organización diseñó e implementó un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización,	<p>Mediante la resolución No. 00372, del 31 de agosto de 2023, se establecieron los lineamientos para la administración, uso y manejo de los vehículos automotores del Forpo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento de los vehículos se está realizando durante la presente vigencia a través de órdenes de compra. 		

INFORME SEGURIDAD VIAL

contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	<ul style="list-style-type: none"> • Se elabora un informe sobre la verificación al diligenciamiento de las planillas pre - operacionales de cada vehículo.
17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización y contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	<p>Se dispone de un registro de la hoja de vida de los vehículos; sin embargo, los formatos de las revistas están en proceso de actualización.</p> <p>Se verificó en los organismos de tránsito a nivel local y nacional las multas e infracciones a cargo del NIT de la entidad, confirmando que los vehículos no tienen multas ni infracciones registradas.</p> <p>En cuanto a los impuestos vehiculares aún no se pagado el correspondiente a la semaforización vigencia 2024, a pesar de que la fecha límite para realizarlo sin sanciones ni intereses fue el 28 de junio de 2024. Es importante señalar que la falta de pago puede conllevar sanciones e intereses.</p>

FASE 3 SEGUIMIENTO

Paso 20. Definición de indicadores	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.19, 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 y 2.24.6.20 indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	ISO 39001 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evalúa
	Cumpliendo si/no observaciones	
20.1 ¿La organización realizó el registro, la medición y análisis de los indicadores mínimos de gestión del PESV de acuerdo con el Nivel aplicable según lo establecido en la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo?		No se han establecido indicadores viales.
20.2 ¿La organización definió indicadores adicionales a los mínimos descritos en la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo? ¿Cada indicador adicional fue construido de acuerdo con las características mencionadas en el Paso 20?		No se evidenció su realización.
20.3 ¿La organización realizó el reporte de autogestión anual a la entidad verificadora que le corresponda de los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo y la información listada en el paso 20 con corte al 31 de diciembre de cada año? y teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año?		No se evidenció su cumplimiento.

INFORME SEGURIDAD VIAL

Paso 22. Auditoria anual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.29 auditoría de cumplimiento del sistema de la seguridad y salud en el trabajo y artículo 2.2.4.6.30 Alcance de auditoría Cumpliendo si/no observaciones	ISO 39001 9.3 Auditoría interna
22.1 ¿La organización realizó al menos una auditoría anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 1 del presente anexo? Nota: La organización puede optar por manejar auditorías integradas y aplicar	En vigencia 2023 se realizó seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, evaluando las fases y pasos de diseño, implementación, ejecución y mejora del PESV.	
22.2 ¿La organización documentó y aplicó un procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV de la organización y contempla lo mencionado en el Paso 22?	Se tiene definido el procedimiento auditorias basadas en riesgos	
22.3 ¿La organización definió la competencia de los auditores internos para el PESV, siguiendo los requisitos del Paso 10? ¿Competencia y plan anual de formación?	Las competencias están alineadas con el manual de funciones, adicionalmente, los auditores tienen la capacidad de realizar el seguimiento y/o auditoría, considerando su perfil, experiencia, conocimiento y autoestudio en relación con la normatividad a evaluar.	
22.4 ¿El (los) auditor(es) interno(s) son persona(s) diferente(s) al líder del diseño e implementación del PESV y las auditorías fueron planificadas con la participación del Comité de Seguridad Vial?	Las auditorías son aprobadas en Comité de Coordinación de Control Interno.	
Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	FASE 4 MEJORA CONTINÚA Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la dirección y Art. 2.2.4.6.33 Acciones preventivas y correctivas y art. 2.2.4.6.34 Mejora Continúa Cumpliendo si/no observaciones	ISO 39001 10 mejora
23.1 ¿La organización definió e implementó las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores y auditorías del PESV?	Teniendo en cuenta las debilidades evidencias en el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023, se definió un plan de trabajo; no obstante, algunas de las actividades programadas no han sido subsanadas.	
Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.14 Comunicación Cumpliendo si/no observaciones	ISO 39001 7.5 Comunicación

INFORME SEGURIDAD VIAL

<p>24.1 ¿La organización definió y puso a disposición los mecanismos de comunicación y participación «n relación con la seguridad vial, así como la frecuencia de las comunicaciones, que por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, de acuerdo con lo definido en el Paso 24?</p>	<p>Se utiliza el medio de comunicación el correo institucional con temas relacionados con sensibilización la seguridad vial.</p>
---	--

Conclusiones

1. Se ha dado cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, las cuales han sido esenciales para promover un entorno vial seguro y responsable. Sin embargo, es importante destacar que la política de seguridad vial aún se encuentra desactualizada.
2. Respecto al cumplimiento de la metodología definida en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 para diseñar, implementar y verificar el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2024, se concluye lo siguiente:
 - Se han logrado avances en la aplicación de la metodología, pero persisten deficiencias en la fase de diseño, especialmente en su articulación con el SG-SST y la seguridad vial.

Estas deficiencias incluyen:

- La actualización pendiente de la política de seguridad vial.
 - El diagnóstico del estado actual de la seguridad vial.
 - La caracterización, evaluación y control de riesgos.
 - La coherencia entre los objetivos establecidos para el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y la política de seguridad vial, así como con el proceso de identificación, análisis y valoración de riesgos.
 - La elaboración de programas de gestión de riesgos críticos.
- En la fase de implementación se han ejecutado las acciones y estrategias previstas en el PESV; no obstante, se identifican las siguientes debilidades:
 - Elección y capacitación de brigadistas viales.
 - Definir la experiencia requerida en tiempo para los conductores dentro de sus funciones.
 - Crear y aplicar un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.
 - Cumplir oportunamente con el pago del impuesto vehicular.
 - En la fase de seguimiento se presentan debilidades de la eficacia de las actividades del PESV mediante indicadores viales; sin embargo, estos aún no han sido plenamente identificados.
 - En cuanto a la fase de mejora continua, la entidad presenta el incumplimiento de algunas acciones programadas en el plan de trabajo derivadas del seguimiento al PESV 2023. Por

INFORME SEGURIDAD VIAL

lo tanto, es crucial revisar las prioridades y recursos asignados para implementar las acciones que garanticen el cumplimiento de las normas aplicables en seguridad vial.

Recomendaciones

- ✓ Cumplir con las tareas establecidas en los planes de trabajo, ya que este documento define las tareas necesarias para lograr la mejora.
- ✓ Cumplir con lo establecido en la resolución No. 20223040040595 del Ministerio de Transporte, referente a las fases, pasos y articulación del Decreto 1072 de 2015 e ISO 39001. Es importante señalar que, a la fecha, no se cumplen todas las condiciones estipuladas en dicha normatividad, lo que podría llevar a sanciones conforme al artículo 13 de la Ley 1562 de 2021.

Artículo 13 *El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo con la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo [134](#) de la Ley 1438 de 2011 en el tema de sanciones.*

- ✓ Pagar oportunamente el derecho de semaforización de los vehículos del FORPO, el cual debió pagarse a más tardar el 28 de junio de 2024. La falta de cumplimiento puede resultar en sanciones y en el pago de intereses por mora.

Al respecto en la página de la Secretaría indica “cuando la declaración de impuestos sobre vehículos automotores no se presente dentro del plazo máximo establecido para declarar y pagar, la sanción por extemporaneidad será del 1.5% por mes o fracción del mes retardado sobre el valor del impuesto a cargo, sin exceder del 100% del impuesto (,...) Ninguna sanción puede ser inferior a la sanción mínima aplicable, que al año 2024, es de 7 UVT (\$329.000) para todos los vehículos automotores.

Así mismo señala que todos los vehículos matriculados en Bogotá deben pagar los derechos de semaforización equivalentes a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes. Para el año 2024, el valor a pagar es \$87.000.

Las motocicletas de hasta 125 cm³ solamente pagan derechos de semaforización.

De acuerdo con el parágrafo 1º de la resolución DDI-007386 del 6 de mayo de 2022 el pago total de las declaraciones extemporáneas deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su diligenciamiento virtual, so pena que la declaración se entienda por no presentada, conforme lo dispuesto en el artículo en el artículo 17 del Decreto 807 de 1993, modificado artículo 4 del Decreto Distrital 362 de 2002.

INFORME SEGURIDAD VIAL

Vencido el término señalado, sin que se haya efectuado el pago total respectivo, la declaración diligenciada virtualmente se anulará automáticamente.

Asimismo, es importante aclara ante la Secretaría Distrital de Hacienda el registro del vehículo de placa AHY67 con el NIT de la entidad, ya que este no forma parte del parque motor del FORPO.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Admin de empresas. Carol Liliana Reina Diaz Auditora	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe Oficina Control Interno.	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe Oficina Control Interno.